	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO, con:
	Número: 729/2019 Fecha: 24-10-2019 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

RESOLUCIÓN

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 13/2019, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **DOS MIL SESENTA EUROS (2.060,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes al Complemento de Productividad Variable al personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.060,00 €
TOTAL	2.060,00 €


Y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 23 de octubre de 2019, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 13/2019, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 2.60,00 euros, para el abono de los importes correspondientes al Complemento de Productividad Variable al personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número 32019000003561, por importe de 2.060,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 133 32600 13100 del presupuesto prorrogado del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Firmado por: YAIZA LÓPEZ LANDI - PRES Ver firma	Fecha: 24-10-2019 13:16:37	
Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 729/2019	Fecha: 24-10-2019 13:16	
Nº expediente administrativo: 2019-048871 Código Seguro de Verificación (CSV): C6103BE9846AC4EF004DD1D2424CB044 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/C6103BE9846AC4EF004DD1D2424CB044		
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:44:40 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:44:40

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remite el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe de fecha 24 de octubre de 2019 en el que informa favorablemente el expediente de referencia.

Por todo lo expuesto, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y demás normativa concordante,
RESUELVO:

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2019**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **DOS MIL SESENTA EUROS (2.060,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:


TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019	133	32600	13100	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	2.060,00 €
TOTAL					2.060,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

PARTIDA PRESUP.				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019	133	33000	15000	ADM. GRAL. CULTURA.- PRODUCTIVIDAD	2.060,00 €
TOTAL					2.060,00 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales Dña. Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	YAIZA LÓPEZ LANDI - PRES	Fecha: 24-10-2019 13:16:37		
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 729/2019	Fecha: 24-10-2019 13:16		
Nº expediente administrativo: 2019-048871 Código Seguro de Verificación (CSV): C6103BE9846AC4EF004DD1D2424CB044 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C6103BE9846AC4EF004DD1D2424CB044 .				
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 08:44:40		- 2/2 -		Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:44:40